



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/4/95  
18 de enero de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Cuarto período de sesiones  
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA  
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones  
Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al  
Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción  
y protección de los derechos humanos**

**Informe del Secretario General**

## Resumen

El presente informe, elaborado en cumplimiento de la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos describe las actividades en Camboya de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (la Oficina) desde enero a mediados de diciembre de 2006.

Durante el período del que se informa, la Oficina siguió supervisando la situación general de los derechos humanos. Respondió a los informes sobre violaciones de los derechos humanos, señalando sus preocupaciones periódicamente a la atención de las autoridades provinciales y nacionales para que intervinieran y buscaran una solución. La Oficina asignó la máxima prioridad a los problemas con que tropezaban las organizaciones no gubernamentales (ONG), así como los grupos y los particulares que defienden los derechos humanos en el desempeño de su labor.

En la esfera de la reforma legal y judicial, la Oficina continuó promoviendo reformas estructurales de las instituciones más importantes para garantizar una judicatura independiente y profesional, y participó en la elaboración de legislación crucial acorde con los tratados internacionales de derechos humanos en que Camboya es Parte.

La Oficina supervisó la aplicación de la Ley de suelos de 2001, centrándose en la concesión de tierras con fines económicos, así como de otros recursos naturales de Camboya, y sus efectos, y prestando una atención particular a los pueblos indígenas del país.

La Oficina colaboró con los tres poderes del Gobierno, el equipo de las Naciones Unidas en el país, y los organismos multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo, así como con una amplia gama de ONG y otras organizaciones de la sociedad civil.

Mediante sus actividades de educación e información pública, la Oficina procuró fomentar el conocimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos y su aplicación en el plano nacional, así como crear un entorno propicio para el trabajo en materia de derechos humanos.

La actual Alta Comisionada realizó su primera visita a Camboya en mayo. En dicha visita se centró en la importancia de una judicatura independiente y profesional para proteger las libertades y los derechos humanos, así como en la posibilidad de que los agentes de la sociedad civil trabajen con libertad y en condiciones seguras.

La Oficina también facilitó la segunda misión del Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya en marzo, así como la visita oficiosa de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en diciembre con el fin de participar en las actividades organizadas en conmemoración del Día de los Derechos Humanos.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	4
II. VISITA DE LA ALTA COMISIONADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS.....	7	5
III. ASISTENCIA AL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA.....	8 - 9	6
IV. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA EN LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DE CAMBOYA PARA PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS.....	10 - 72	7
A. Objetivos Generales.....	10 - 13	7
B. Supervisión y protección.....	14 - 27	7
C. Estado de derecho y el sector de la justicia.....	28 - 35	10
D. Impunidad.....	36 - 40	12
E. La tierra y los medios de subsistencia.....	41 - 50	14
F. Adhesión a tratados internacionales de derechos humanos.....	51 - 56	16
G. Instituciones nacionales de derechos humanos.....	57 - 59	17
H. Cooperación y coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país.....	60 - 63	18
I. Programas de educación, capacitación e información pública.....	64 - 72	19
V. DOTACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA.....	73 - 80	20

## INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguieran llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las anteriores decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos y que actualizaran los informes y estudios pertinentes.

2. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya se creó en 1993 tras la retirada de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya. Los mandatos de la Oficina y del Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya dimanaban de la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos. Dichos mandatos combinan las funciones de supervisión, protección e información pública con la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento.

3. La Oficina de Camboya siguió guiándose por la resolución 2005/77 de la Comisión de Derechos Humanos en la que se invitaba al Secretario General, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Camboya y a las ONG a que siguieran ayudando al Gobierno para asegurar la protección y promoción de los derechos humanos de toda la población de Camboya.

4. Si bien tomó nota de los esfuerzos invertidos por el Gobierno de Camboya, preocupaba a la Comisión que siguieran produciéndose violaciones de los derechos humanos, especialmente las relativas al respeto de la legalidad, el poder judicial, la trata de seres humanos, la violencia contra los activistas políticos y civiles, la impunidad y la corrupción. Por tanto, pidió al Gobierno que intensificara sus esfuerzos en varias esferas específicas como:

- La promulgación y aplicación de leyes y códigos esenciales para crear una sociedad verdaderamente democrática;
- La independencia, la imparcialidad y la eficacia del sistema judicial;
- La investigación y el enjuiciamiento de los autores de delitos graves, en particular violaciones de los derechos humanos;
- El cumplimiento de las obligaciones contraídas por Camboya en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- La lucha contra problemas cruciales como la trata de seres humanos, las dificultades asociadas a la pobreza, la violencia sexual, la violencia en el hogar y la explotación sexual de mujeres y niños;
- La solución de los problemas de la propiedad de la tierra de forma justa y transparente;
- La creación de un entorno propicio para la realización de actividades políticas legítimas y el apoyo a la función de las ONG con miras a consolidar el desarrollo democrático de Camboya.

5. La Oficina también trabajó con arreglo al memorando de entendimiento renovado entre el Gobierno de Camboya y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos para ejecutar un programa de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos que entró en vigor el 12 de enero de 2005 por un período de dos años. Dicho programa comprende:

- La facilitación de asistencia al Gobierno para promover y proteger los derechos humanos;
- El fomento de una mayor incorporación de la dimensión de los derechos humanos en los programas de educación, salud u otros aspectos del desarrollo;
- La prestación de apoyo técnico a los programas oficiales de reforma, como la administración de justicia y el proceso legislativo;
- El estímulo de la participación de la sociedad civil y la sensibilización en materia de democracia y derechos humanos;
- La prestación de la asistencia técnica y el asesoramiento que solicite el Gobierno para hacer frente a sus responsabilidades, en particular la presentación de informes en cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos; y el asesoramiento y la asistencia al Gobierno y a sus asociados de la sociedad civil en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

6. En 2006 la Oficina en Camboya ejecutó sus programas en cooperación con instituciones del Gobierno con un cometido en materia de derechos humanos, como la judicatura y los tribunales, el Consejo de Ministros y el Comité de Derechos Humanos del Gobierno, los Ministerios de Justicia, Interior, Asuntos de la Mujer, Ordenación del Territorio, Planificación Urbanística y Construcción, y con las autoridades municipales y provinciales. La Oficina colaboró con un gran número de ONG y organizaciones con base en la comunidad, así como con grupos que trabajan en cuestiones de derechos humanos, derecho y desarrollo.

## **II. VISITA DE LA ALTA COMISIONADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

7. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Louise Arbour, visitó Camboya por primera vez en mayo; durante su visita mantuvo conversaciones muy positivas con el Primer Ministro sobre la continuación del mandato del ACNUDH en Camboya. Al término de su misión, hizo la siguiente declaración:

Ha sido un honor para mí realizar esta primera visita a Camboya, un país en el que mi Oficina lleva trabajando más de un decenio. He tenido el privilegio de que se me concediera una audiencia con Su Majestad el Rey y me he entrevistado con el Primer Ministro, Hun Sen, el Viceprimer Ministro y Ministro del Interior, Sar Kheng, el Viceprimer Ministro, Sok An, y el Ministro de Justicia, Ang Vong Vattana. Asimismo, me he reunido con muy diversos representantes de la sociedad civil de Camboya, el equipo de

las Naciones Unidas en el país, miembros de la comunidad diplomática y funcionarios de las salas especiales en los tribunales de Camboya para el Khmer Rouge.

Esta visita me ha brindado la oportunidad de familiarizarme más con la situación de los derechos humanos en Camboya. Me reiteraron los avances experimentados en el país desde 1993, en particular la estabilidad alcanzada tras muchos años de conflicto; el crecimiento económico; y la celebración periódica de elecciones. Evidentemente, ningún país tiene un historial de derechos humanos sin tacha. Creo que la señal más prometedora de un eventual progreso es la capacidad de reconocer los puntos vulnerables. La situación de los derechos humanos en Camboya ha sido objeto de un amplio análisis por parte de sucesivos representantes especiales del Secretario General y sus observaciones reflejan las dificultades que aún tiene que superar este país.

Esta visita también me ha permitido centrarme en una cuestión que considero de importancia capital para la consolidación de la democracia en un estado de derecho, en particular el refuerzo del poder judicial. Una judicatura independiente y profesional de reconocida integridad no sólo es esencial para proteger los derechos y las libertades fundamentales sino también para facilitar la resolución de una serie de dificultades evidentes en Camboya, en particular la impunidad, los conflictos sobre tierras y la corrupción.

El hecho de que los agentes de la sociedad civil puedan trabajar con libertad y en condiciones de seguridad es otro indicador clave de una democracia que funciona bien. El profesionalismo y la dedicación de las ONG es un importante recurso para el desarrollo de este país, que debe protegerse y fomentarse.

Esta visita a Camboya se ha producido en una época de muchos cambios en el sistema mundial de derechos humanos. Un nuevo órgano intergubernamental, el Consejo de Derechos Humanos, se reunirá por primera vez el mes próximo. Entre muchas otras cosas, se ocupará de examinar el historial de derechos humanos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En otras palabras, no puede haber ninguna duda de que la situación de derechos humanos en cada país es una preocupación legítima de la comunidad internacional. Ante este telón de fondo, dejó Camboya reconfortada por el compromiso expresado por el Gobierno de reforzar nuestra ya larga colaboración, y me voy también con la determinación de conseguir con nuestro trabajo resultados tangibles para la protección de los derechos humanos en Camboya.

### **III. ASISTENCIA AL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA**

8. La Oficina en Camboya siguió ayudando al Representante Especial del Secretario General para los Derechos Humanos en la realización de su mandato en lo que respecta al mantenimiento de contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya y la asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos. La Oficina mantuvo informado con regularidad al Representante Especial sobre los últimos acontecimientos, le proporcionó información sobre asuntos de interés y facilitó la preparación de su segunda visita a Camboya en marzo (para consultar sus recomendaciones al Consejo, véase A/HRC/4/36).

9. El actual Representante Especial, Yash Ghai, ocupa su puesto desde noviembre de 2005. Sus predecesores fueron Peter Leuprecht (2000 a 2005), Thomas Hammarberg (1996 a 1999) y Michael Kirby (1993 a 1996).

#### **IV. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA EN LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DE CAMBOYA PARA PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS**

##### **A. Objetivos generales**

10. La Oficina de Camboya siguió respondiendo a casos y a situaciones que requerían una atención inmediata a la vez que contribuía al fortalecimiento a más largo plazo de las instituciones encargadas de garantizar y afianzar el respeto de los derechos humanos, así como en el desarrollo de políticas, leyes y prácticas acordes con los compromisos internacionales de Camboya en materia de derechos humanos. Estructuró sus actividades en torno a tres programas vinculados entre sí que se centraban en la supervisión y la protección, el respeto de la legalidad y la tierra y los medios de vida.

11. Entre sus prioridades figuraban la intervención ante denuncias de graves violaciones de los derechos humanos, la habilitación de ONG y grupos de la sociedad civil para operar y llevar a cabo su labor en pro de los derechos humanos en condiciones seguras de conformidad con la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Declaración sobre los Derechos de los Defensores de los Derechos Humanos), el fomento del respeto de la libertad de expresión, asociación y reunión y la contribución a los programas de reforma legal y judicial. La Oficina supervisó la aplicación de la Ley de suelos de 2001, prestando atención especial a la concesión de tierras con fines económicos y su repercusión sobre las poblaciones locales, y a los pueblos indígenas de Camboya que sufren una rápida enajenación de sus tierras.

12. La Oficina colaboró con el Gobierno, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los organismos bilaterales y multilaterales de cooperación para el desarrollo para fomentar la incorporación y la aplicación de las normas de derechos humanos en los planes, políticas y prácticas para el desarrollo.

13. La Oficina procuró crear un entorno propicio para la realización efectiva de los derechos humanos fomentando el conocimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos, su incorporación en las leyes nacionales y su aplicación práctica en el país, así como una mejor comprensión y el reconocimiento del papel y de la contribución de las ONG que abogan por los derechos humanos y la justicia social.

##### **B. Supervisión y protección**

14. Mediante su programa de protección, la Oficina de Camboya dio prioridad a los casos en los que las ONG y los activistas estaban en peligro por su trabajo de defensa de los derechos humanos. Asimismo, se ocupó de casos que podían tener repercusiones importantes sobre la

situación general de los derechos humanos. Señaló sistemáticamente sus preocupaciones a las autoridades nacionales y provinciales, en particular los tribunales, para que intervinieran y ofrecieran una solución efectiva. También tomó medidas con respecto a varios casos, como los que tenían que ver con la restricción de la libertad de expresión, asociación y asamblea, las detenciones ilegales y otras graves infracciones de las garantías en los procesos penales, los litigios sobre la tierra y la adquisición ilegal de ésta, los desalojos forzosos y el uso excesivo de la fuerza. La Oficina abogó por que los correspondientes proyectos de ley y leyes vigentes relativos a las libertades fundamentales respetaran tanto la Constitución de Camboya como los tratados internacionales de derechos humanos en los que es Parte este país. Asimismo, observó los patrones que caracterizan el ejercicio de la libertad de expresión, asociación y reunión.

15. A comienzos de 2006 la Oficina supervisó la detención del Presidente del Centro de Derechos Humanos de Camboya y de su Vicepresidente, y del Director del Centro de Educación Jurídica de Camboya. Se les acusó de difamación en relación con una pancarta desplegada durante los actos de celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 2005. Estas detenciones se produjeron después de la detención del propietario y director de una popular emisora de radio y del Presidente de la Asociación Independiente de Maestros en octubre de 2005, a los que se acusó de difamación, desinformación e incitación. Estas cinco personas fueron puestas en libertad a mediados de enero aunque los cargos siguen pendientes.

16. El 4 de enero de 2006 la Alta Comisionada hizo una declaración para expresar su profundo pesar y preocupación por que el enjuiciamiento y la detención de miembros de la sociedad civil era una tendencia inquietante que amenazaba con anular los progresos alcanzados en los últimos diez años para crear una sociedad abierta y justa basada en el estado de derecho.

17. El 26 de mayo la Asamblea Nacional aprobó una enmienda al artículo 63 de las Disposiciones relativas al poder judicial y al derecho penal y procesal aplicable en Camboya durante el período de transición, conocida comúnmente como Ley de la APRONUC. Mediante esta enmienda se eliminaron las penas de prisión para los casos de condena por difamación pero se mantuvieron las multas de entre 250 y 2.500 dólares.

18. Posteriormente, la Oficina documentó casos en los que se habían imputado cargos de desinformación y le preocupó la posible tendencia a formular acusaciones de desinformación, que entraña una pena de prisión de hasta tres años y permite la prisión preventiva, como alternativa a la difamación.

19. En el período que abarca el informe, se negó sistemáticamente la autorización para celebrar manifestaciones, marchas y concentraciones públicas tanto en Phnom Penh como en las provincias. La Oficina documentó incidentes de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía armada antidisturbios, en particular en relación con la huelga convocada por los sindicatos del sector de la confección. En algunos casos, la Oficina negoció con las autoridades locales competentes para evitar la escalada de la violencia.

20. La Oficina supervisó los desalojos de las comunidades pobres que viven en asentamientos improvisados en el centro de Phnom Penh durante el período comprendido entre mayo a julio. Entabló conversaciones con las autoridades para evitar el uso de la fuerza y mitigar las consecuencias de los desalojos. Tanto en la correspondencia intercambiada con las autoridades



como en las reuniones celebradas con éstas, manifestó su preocupación por que la práctica del desalojo contravenía las obligaciones contraídas por Camboya en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Oficina pidió que se pusiera fin al reasentamiento de los desalojados en zonas inhabitables fuera de la ciudad en las que no había agua, servicios de saneamiento o lugares donde refugiarse, y subrayó que los desalojos debían ser considerados el último recurso y no el primero. Instó a que se suspendieran los reasentamientos hasta que se hubieran establecido mecanismos adecuados de consulta efectiva, reparación jurídica e indemnización apropiada para los afectados en los casos en que el reasentamiento es inevitable. La Oficina subrayó la responsabilidad del Gobierno de velar por la salud y la seguridad de las víctimas de los desalojos y solicitó a las autoridades que permitieran que las ONG a las que se impedía prestar ayuda humanitaria ofrecieran dicha asistencia.

21. La Oficina documentó las continuas restricciones a las actividades de las ONG y los activistas de la comunidad en algunas provincias. Le preocupaba que algunos gobernadores siguieran interpretando erróneamente las directrices publicadas por el Ministerio del Interior en junio de 2005 para que los consejos de las comunas/Sangkat regularan el trabajo de las ONG y los activistas de la comunidad, por ejemplo, pidiendo a las ONG que presentaran informes periódicos de sus actividades y planes, y exigiéndoles la obtención de una autorización antes de asistir a reuniones en otras provincias. Las ONG y la Oficina han seguido solicitando que se examinen y se modifiquen dichas directrices.

22. La Oficina también siguió de cerca el debate sobre el proyecto de ley sobre las ONG, objeto de examen desde 1995, que reavivó el Gobierno en 2005 cuando el Ministerio del Interior pidió ayuda al Banco Mundial para redactarlo. El Banco Mundial ha declarado públicamente que es posible que esa ley como tal no sea necesaria y ha propuesto un proceso estructurado de diálogo entre el Gobierno y las ONG para determinar los problemas y la forma de mejorar el entorno normativo para que las ONG puedan hacer una mayor contribución al desarrollo y al debate público. Sin embargo, algunas ONG han expresado sus reservas respecto de las intenciones del Gobierno y se muestran reacias a participar en un proceso que, a su juicio, en la situación imperante, podría llevar a la imposición de restricciones indebidas y repercutir negativamente en su trabajo. Esto preocupa especialmente a las ONG que se dedican a proteger los derechos humanos.

23. La Oficina prestó especial atención a los casos de Sok Sam Oeun y Born Samnang, condenados por el asesinato del líder sindical Chea Vichea y a los que se impuso una pena de 20 años de prisión en agosto de 2005. El caso está bien documentado y se ha caracterizado todo el tiempo por graves irregularidades. Las ONG nacionales e internacionales siguieron abogando activamente por su puesta en libertad alegando su inocencia.

24. Chea Vichea, Presidente del Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya, fue asesinado en un quiosco de periódicos que solía frecuentar en el centro de Phnom Penh en la mañana del 22 de enero de 2004. Born Samnang y Sok Sam Ouen fueron detenidos cuatro días después. El 19 de marzo de 2004 el juez de instrucción ordenó su puesta en libertad por falta de pruebas. El fiscal recurrió esta decisión y se tomaron medidas disciplinarias contra el juez, al parecer por otros motivos, y éste fue trasladado a un tribunal provincial lejano unos meses más tarde. El Tribunal de Apelación falló a favor del fiscal y volvió a trasladar la causa al Tribunal Municipal de Phnom Penh para que continuara la investigación. El 1º de agosto de 2005 los imputados fueron condenados tras un juicio que no cumplió los requisitos de un

juicio justo y que fue criticado por distintas razones. Los acusados presentaron un recurso de apelación en octubre de 2005. Aparecieron nuevas pruebas en septiembre de 2006 cuando una testigo clave del asesinato, la propietaria del quiosco de periódicos, hizo una declaración en persona en la Oficina Regional del ACNUDH en Bangkok antes de instalarse en otro país. En esa declaración dio una descripción detallada del hombre que disparó a Chea Vichea y señaló que ninguno de los condenados eran los hombres que ella había visto. La Oficina transmitió la declaración a las autoridades competentes. El Tribunal de Apelación se reunió el 6 de octubre para escuchar el recurso de apelación en presencia de los dos reclusos, sus abogados, sus familiares, los testigos de descargo y las ONG interesadas. También estuvieron presentes miembros del personal de la Oficina. Sin embargo, el tribunal levantó la sesión inmediatamente debido a que uno de los magistrados había enfermado repentinamente. En el momento de redactar el presente documento no se había fijado fecha para una nueva vista.

25. La familia de Chea Vichea y las ONG han seguido pidiendo que se investigue el asesinato y que se juzgue a los culpables. La Oficina, así como el actual Representante Especial y sus antecesores, también han manifestado sus preocupaciones a las autoridades en varias ocasiones. El caso se encuentra ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo debido a la denuncia interpuesta en 2005 por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.

26. Entre otros casos de los que se ocupa la Oficina figura el de la muerte en la cárcel provincial de Battambang de al menos ocho reclusos y un guardia el 18 de junio de 2006, cuando un grupo de presos que intentaban darse a la fuga tomaron como rehén a un guardia de la prisión y amenazaron con hacer estallar una granada de mano. Los hechos se grabaron en vídeo, grabación que posteriormente se divulgó públicamente. En las imágenes se observa a las fuerzas de seguridad disparando ininterrumpidamente contra el grupo de reclusos y su rehén. La Oficina expresó su preocupación al Ministerio del Interior, subrayando que el Gobierno tenía la responsabilidad de realizar una investigación exhaustiva e imparcial, y de enjuiciar a todos los que hubieran participado u ordenado el uso excesivo de la fuerza causando varios heridos y bajas mortales. Recomendó que se iniciara una investigación independiente y ha solicitado una copia del informe de la investigación realizada.

27. También preocupaban a la Oficina las amenazas contra el Centro de Gestión de Crisis para Mujeres de Camboya, una ONG que protege a mujeres y niños de la violencia en el hogar y la explotación sexual. Parece que estas amenazas provienen de redes de pederastas en respuesta a casos de extranjeros que han sido investigados por el Centro y llevados ante la justicia.

### **C. Estado de derecho y el sector de la justicia**

28. La Oficina de Camboya siguió contribuyendo a las medidas dirigidas a reformar el sector de la justicia. Mantuvo una pequeña oficina en el juzgado municipal de Phnom Penh y siguió colaborando con el Tribunal de Apelación y el Tribunal Supremo, con el Tribunal Provincial de Battambang por conducto de su oficina regional y con otros tribunales provinciales en casos específicos. La Oficina colaboró con las ONG que trabajan en el sector de la justicia, y participó en el proceso consultivo oficial sobre la reforma legal y judicial por medio del Grupo de Trabajo Técnico sobre la reforma jurídica y judicial

29. La Oficina continuó abogando por la aprobación y la aplicación de leyes básicas acordes a la Constitución y a los instrumentos internacionales de derechos humanos, centrándose en las leyes directamente relacionadas con su mandato y sus prioridades. Entre ellas figuran ocho leyes que, como ha convenido el Gobierno, deberían ser prioritarias:

- El Código Penal;
- El Código de Procedimiento Penal;
- El Código Civil;
- El Código de Procedimiento Civil;
- La Ley orgánica sobre la organización y el funcionamiento de los tribunales (destinada a establecer la estructura básica del sistema de tribunales, determinar la jurisdicción de cada tribunal, y establecer los procedimientos básicos para su funcionamiento);
- La Ley sobre el estatuto de los jueces y fiscales;
- La enmienda a la Ley sobre el funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura;
- La Ley contra la corrupción.

30. La promulgación del Código de Procedimiento Civil el 6 de julio de 2006 constituyó todo un hito. Entrará en vigor en julio de 2007 después de un amplio período dedicado a la capacitación y la familiarización con esta normativa. El Código Civil se envió a la Asamblea Nacional en diciembre. El Consejo de Ministros aprobó el Código de Procedimiento Penal en agosto y lo remitió a la Asamblea Nacional en septiembre pero, desde entonces, no se ha informado de ningún avance, y no se han materializado las expectativas de que el Código se promulgara a tiempo para los juicios del Khmer Rouge. Poco se ha progresado también en la aprobación de las leyes restantes aunque, según se informa, se están manteniendo numerosas conversaciones al respecto.

31. La Oficina hizo un seguimiento de la elaboración de la Ley contra la corrupción, que el Gobierno aceptó aprobar antes de finales de junio de 2006. Si bien se lograron algunas mejoras, el proyecto de ley existente sigue dejando que desear, en particular en lo referente al organismo anticorrupción previsto en la ley y dotado de un mandato autónomo para realizar investigaciones, así como lo tocante a la inmunidad ante procesos penales y civiles por la revelación de actos de corrupción. La Oficina siguió abogando por la adhesión de Camboya a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

32. La Oficina también trató de fomentar que se observaran las disposiciones de los tratados internacionales al redactar nuevas leyes. Por ejemplo, asesoró al Ministerio del Interior y a las ONG en la redacción de una nueva ley sobre manifestaciones para garantizar que ésta facilita el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica en vez de restringirlo. Gracias a los sucesivos borradores, el Gobierno comenzó a aceptar en principio un marco que regulara las reuniones públicas basado en la notificación y no en la autorización.

33. La Oficina realizó en los tribunales actividades relacionadas con los casos, en particular varios casos relativos a activistas comunitarios en Phnom Penh y en las provincias que protestaron contra la apropiación de tierras y los desalojos forzados. La Oficina participó como observadora en varios juicios y vistas de casos de interés. En la mayoría de los casos se detectaron graves irregularidades y se observó que seguían siendo limitados los medios para obtener una reparación y lograr la aplicación efectiva de los derechos garantizados por la ley.

34. La Oficina siguió manteniendo la función de observadora con respecto a los procesos en las salas especiales en los tribunales de Camboya, que se crearon para juzgar a los altos dirigentes del Khmer Rouge y los principales responsables de los delitos cometidos durante la época de la Kampuchea Democrática. Los jueces nacionales e internacionales de dichas salas juraron su cargo a principios de julio, momento en que también asumieron su puesto los cofiscales, e iniciaron la fase de instrucción. Los jueces encargados de llevar conjuntamente la investigación empezaron su trabajo en septiembre ocupándose principalmente de la redacción del reglamento de las salas. Todos los magistrados se reunieron en sesión plenaria en noviembre con el fin de debatir y aprobar el reglamento, lo que era fundamental para garantizar la imparcialidad y la integridad de los juicios. Como se señaló el 25 de noviembre al concluir la sesión plenaria en una declaración conjunta de los funcionarios judiciales de las salas especiales de los Tribunales de Camboya, el reglamento sirve de fundamento procesal para cada fase del proceso, desde la fase de investigación preliminar y la investigación judicial, pasando por la fase de juicio hasta llegar a la apelación, y establece la función de todas las partes (cofiscales, defensa y víctimas). Sin embargo, de la declaración traslucía un desacuerdo sustancial sobre la manera de incorporar las leyes de Camboya y las normas internacionales; el papel de la Dependencia de Apoyo a la Defensa, en particular la cuestión de cómo cualificar a los abogados de la defensa; y la función de los cofiscales y su repercusión en el procedimiento de votación. No hubo oportunidad para examinar en detalle cuestiones importantes como el papel de las víctimas y los derechos de la parte civil. En consecuencia, el proyecto de reglamento no se aprobó ni total ni parcialmente de modo que, hasta que no se apruebe, no podrán avanzar los procesos oficiales en las salas.

35. De conformidad con el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al procesamiento, con arreglo al derecho de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática, el reglamento se ha elaborado sobre la base del derecho procesal de Camboya (en particular el proyecto de Código de Procedimiento Penal que, una vez aprobado, sustituirá al actual procedimiento penal), introduciendo cambios cuando las normas de derecho procesal de Camboya presentaban omisiones o no eran claras o cuando la ley vigente no se ajustaba a las normas internacionales. En los debates se expresaron preocupaciones con respecto al contenido del proyecto de Código. La Oficina seguirá de cerca el proceso de aprobación.

#### **D. Impunidad**

36. En octubre de 2005, el ex Representante Especial Peter Leuprecht concluyó un informe en el que esbozaba las formas y pautas de la impunidad que los Representantes Especiales sucesivos y otros expertos que trabajaron bajo los auspicios de las Naciones Unidas habían registrado desde principios del decenio de 1990. La Oficina tradujo el informe al Khmer y lo envió al Gobierno en diciembre de 2005. El informe se publicó en febrero de 2006. Su objetivo es

alentar el diálogo sobre el carácter y las repercusiones de la impunidad y las medidas que se deben adoptar para ponerle fin.

37. La Oficina de Camboya continuó el seguimiento de varios casos preocupantes que seguían sin resolverse, incluidos los que se citaban en el informe. Ya se ha mencionado el caso de Chea Vichea. Otro caso es el de Ros Sovannareth, miembro del comité de dirección del mismo sindicato, quien fue asesinado a tiros el 7 de mayo de 2004 en Phnom Penh. Su caso también se remitió al Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo. Un paracaidista de 22 años, que dice ser inocente, fue declarado culpable de su asesinato en febrero de 2005 y condenado a 15 años de prisión. El juicio se caracterizó por graves infracciones a las reglas procesales y las normas básicas de un juicio imparcial. El acusado apeló inmediatamente. Todavía no se ha fijado la fecha de la audiencia de apelación. Según se ha informado a la Oficina, el proceso se ha dilatado por falta de jueces, fiscales y auxiliares judiciales.

38. La Oficina continuó siguiendo de cerca de otros casos muy sonados de asesinatos por contrato que ocurrieron en Phnom Penh durante el período previo a las elecciones a la Asamblea Nacional de 2003 y el *impasse* político que siguió, hasta que se formó un nuevo gobierno en julio de 2004. Entre esos casos están los de Sam Buntheon, Director del centro de meditación Vipasona, monje y profesor que fue herido de bala por dos hombres armados el 6 de febrero de 2003 y murió dos días después. No se ha detenido a nadie por este asesinato. Om Radsady, asesor superior del Partido Funcinpec, fue herido de bala el 18 de febrero de 2003 y murió más tarde ese mismo día. Dos hombres, a los que se detuvo poco después, confesaron haber cometido el asesinato, alegando que no había sido intencional y que lo que querían era robar el teléfono celular de la víctima. En octubre de 2003 el tribunal municipal de Phnom Penh los condenó a 20 años de prisión por posesión ilegal de un arma, robo y homicidio voluntario. El caso presentaba varios aspectos preocupantes, como la dudosa calidad de la investigación y del juicio, y no se sabe si los sospechosos actuaron solos ni si es creíble el móvil del robo del teléfono celular, pues contradice las declaraciones de los testigos oculares y otros testimonios. Chuor Chetharith, periodista de la radioemisora Ta Prohm, afiliada al Partido Funcinpec, fue asesinado a tiros en la mañana del 18 de octubre de 2003, en el momento en que llegaba a su trabajo. No ha habido detenciones. El Ministerio del Interior ha indicado que se sigue investigando el caso. Tres días más tarde, en la mañana del 21 de octubre, Touch Srey Nich, cantante popular, recibió tres tiros a quemarropa. A su madre también le dispararon y murió de las consecuencias en el hospital. Los testigos hablaron de cuatro hombres en dos motocicletas. Touch Srey Nich sobrevivió pero quedó paralítica. En enero de 2005 se trasladó, junto a sus familiares, a los Estados Unidos. No ha habido detenciones y la policía no ha identificado a ningún sospechoso.

39. Entre otros casos preocupantes de larga data, que siguen sin resolverse y que según el Ministerio del Interior siguen bajo investigación, cabe mencionar los ataques con granadas contra la facción Sonn Sann del Partido Democrático Liberal Budista perpetrados el 30 de septiembre de 1995, el ataque con granadas del 30 de marzo de 1997 contra una manifestación pacífica en Phnom Penh, tras el cual resultaron muertas por lo menos 14 personas y heridas más de 100, y el asesinato de Ho Sok, Secretario de Estado del Ministerio del Interior y miembro destacado del Partido Funcinpec, que fue asesinado a tiros el 8 de julio de 1997 en el Ministerio del Interior después de haber sido detenido el día anterior.

40. La Oficina continúa siguiendo de cerca el caso de Eath Oeurn, un campesino de la provincia Prey Veng que fue detenido el 26 de julio de 2001 bajo sospechas de haber robado un búfalo y murió tres días después, luego de haber estado detenido en tres comisarías diferentes. Su mujer y su hija, que lo vieron antes de que falleciera, dijeron que tenía contusiones en el cuerpo y en el rostro, que había perdido dos dientes y vomitaba sangre. La Oficina solicitó al Director General de la Policía Nacional que se iniciara una investigación. Del informe de la investigación se desprende que murió a consecuencia de una enfermedad, graves dolores abdominales, vómitos y la práctica excesiva de un método de curación tradicional que consiste en el uso de monedas que dejan marcas. No se entrevistó a su familia durante la investigación. En febrero de 2002 el tribunal provincial de Prey Veng acusó a dos policías de homicidio voluntario y en julio 2002 acusó a un tercer agente. Sin embargo, desde entonces se ha postergado el juicio en varias ocasiones. Los acusados han sido trasladados a otros distritos y están en libertad a la espera de ser juzgados. En el momento en que se concluía el presente informe, se informó a la Oficina que el caso será visto en el tribunal a fines de enero de 2007.

### **E. La tierra y los medios de subsistencia**

41. La Oficina de Camboya examinó los factores clave que determinan el acceso de las personas a la tierra y los medios de subsistencia, centrándose en la concesión de tierras con fines económicos y sus repercusiones, así como en la enajenación de tierras que sufren los pueblos indígenas de Camboya. También, examinó las leyes y reglamentos relativos al uso y a la ordenación de la tierra, como la Ley de suelos de 2001 y los subdecretos correspondientes. Se prestó particular atención a las leyes y reglamentos relativos a la concesión de tierras con fines económicos y al registro de las tierras indígenas.

42. La Oficina hizo un seguimiento de la concesión de tierras con fines económicos para evaluar el cumplimiento del marco y los procedimientos prescritos y sus consecuencias para las poblaciones locales. La Oficina está preocupada ante los efectos negativos para las comunidades locales de la concesión de tierras con fines económicos, como la deforestación, la pérdida del acceso a productos forestales no madereros y, la pérdida de pastizales, arrozales y tierras cultivables, con la consiguiente escasez de alimentos. Las comunidades afectadas también expresaron su preocupación por el hecho de que no se hubiera consultado con ellas antes de dar concesiones y por la intimidación que sufren cuando reivindican sus derechos a la tierra.

43. Por ejemplo, en el distrito de Sre Ambil, en la provincia Koh Kong, los aldeanos han perdido la tierra en la que habían vivido y que habían cultivado por más de 25 años, perdiendo sus arrozales y huertos por una concesión a una empresa de la que un senador camboyano es copropietario. La concesión se otorgó sin realizar ninguna consulta pública, contraviniendo a lo dispuesto en el subdecreto sobre las concesiones de tierra con fines económicos y la empresa empezó a desbrozar los terrenos antes de la publicación del contrato. En septiembre de 2006, los agentes de seguridad de la empresa hicieron uso de la violencia contra los aldeanos que protestaban, se restringió el acceso de las ONG a la zona y los aldeanos informaron que se les había instruido que no se reunieran por más de una hora, pues esas asambleas atentaban contra el orden social.

44. La mayor parte de las concesiones de tierra con fines económicos se han otorgado sin cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el subdecreto sobre las concesiones de tierra con fines económicos. Es particularmente preocupante el que se haga caso omiso de las

iniciativas comunitarias existentes de desarrollo y gestión de los recursos naturales, como el establecimiento de comunidades forestales y la planificación participativa del uso de la tierra, iniciativas que quedaron marginadas tras la concesión de tierras. Por ejemplo, en el distrito de Samraong, provincia Oddar Meanchey, las comunidades locales estaban negociando el establecimiento de una comunidad forestal de 2.000 ha, proyecto cuya realización peligraba ahora que se ha otorgado una concesión de tierras con fines económicos. La Oficina también ha recibido denuncias de concesiones de tierras con fines económicos y de concesiones mineras que se hicieron en zonas protegidas y en tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas.

45. La Oficina señala con preocupación que los pueblos indígenas de Camboya están cada vez más expuestos al peligro de perder sus tierras por la expropiación, las ventas ilegales o mediante coacción y la concesión de tierras con fines económicos y otros fines. Se han recibido denuncias de que se han otorgado o se está considerando la posibilidad de otorgar muchas concesiones con fines económicos y de otro tipo, e incluso concesiones mineras, en territorios indígenas de las provincias nororientales. En una declaración realizada en el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el 9 de agosto de 2006, la Oficina recordó que los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos naturales gozan de reconocimiento internacional, señaló las disposiciones nacionales contenidas en la Ley de suelos por las que se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad colectiva de la tierra e hizo un llamamiento urgente para que se elaboraran leyes y se adoptaran otras medidas para proteger y permitir el ejercicio del derecho a la tierra de los indígenas.

46. La Oficina está colaborando con un grupo de donantes, ONG y otros organismos de las Naciones Unidas para organizar un seminario sobre los pueblos indígenas y el acceso a la tierra en Camboya, que se celebrará en febrero de 2007. Al seminario asistirán representantes de comunidades indígenas, instituciones estatales, ONG, organismos de cooperación del desarrollo y de las Naciones Unidas, que se reunirán para examinar importantes problemas que enfrentan los pueblos indígenas de Camboya con respecto a la tierra y proponer medidas concretas para proteger y permitir el ejercicio de los derechos de los indígenas. La Oficina presentará un documento sobre las repercusiones de las concesiones de tierras con fines económicos para las comunidades indígenas.

47. La Oficina continuó ocupándose de forma selectiva de litigios por tierras y recursos naturales en la parte noroccidental de Camboya, por conducto de su oficina regional en Battambang y en colaboración con ONG locales. Los conflictos por lo general consisten en litigios complejos entre campesinos pobres y personas que tienen influencia política o económica o están relacionadas con los círculos de poder, como oficiales del ejército o entidades con intereses comerciales.

48. La Oficina también continuó el seguimiento de determinados casos en que ciertos activistas comunitarios y campesinos que eran parte interesada en litigios por tierras con poderosos intereses o empresas fueron objeto de intimidación o fueron perseguidos penalmente. Hay cada vez más casos en que las disposiciones penales de la Ley de suelos, en particular las que se relacionan con atentados contra la propiedad privada, se utilizan para detener a representantes comunitarios que son parte en litigios por tierras no registradas. Por ejemplo, en el distrito de Bavel, provincia de Battambang, tres representantes comunitarios fueron detenidos y se encuentran actualmente en detención preventiva en relación con un litigio por tierras no

registradas. Debido a que cada vez son más frecuentes esos casos, los activistas comunitarios a menudo temen ser detenidos cuando son convocados a declarar ante los tribunales, por lo que algunos miembros del personal de la Oficina han acompañado a diferentes activistas comunitarios a los tribunales provinciales en que los habían citado. La Oficina señala que en general las disposiciones penales en la Ley de suelos no se invocan para proteger a los ciudadanos cuyas tierras no son respetadas por las actividades de empresas e intereses poderosos.

49. La Oficina estableció enlace con donantes que trabajan en la esfera de la ordenación de tierras y recursos naturales y participó en el Grupo de Trabajo Técnico sobre la tierra. La Oficina también continuó trabajando con ONG y redes de la sociedad civil que se dedican a la ordenación de tierras y recursos naturales.

50. Se concluyeron cuatro proyectos pequeños seleccionados en 2004 por medio del proyecto Asistencia a las Comunidades, una iniciativa mundial del ACNUDH en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Estos proyectos prestaron apoyo a ONG locales dedicadas a la promoción de los derechos ambientales; la capacitación jurídica; actividades políticas y de promoción para los pueblos indígenas; derecho forestal y acceso a los recursos forestales; y capacitación para las comunidades de pescadores sobre la importancia de los recursos naturales, su uso sostenible y la defensa de la causa de los derechos humanos.

#### **F. Adhesión a tratados internacionales de derechos humanos**

51. Camboya es Parte en los principales tratados internacionales de derechos humanos, con la excepción de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Ha ratificado los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño pero no el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aunque en la Constitución del país se ha abolido la pena de muerte.

52. En noviembre la Asamblea Nacional aprobó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que Camboya suscribió en septiembre de 2005. Inmediatamente, la Oficina emprendió una revisión del texto en Khmer que acompañaba la ley e instruyó a los órganos pertinentes que corrigieran los errores de traducción. Mantuvo conversaciones iniciales con las contrapartes del Gobierno sobre posibilidades de asistencia técnica para completar el proceso de ratificación y prestar apoyo en la aplicación del Protocolo Facultativo.

53. Camboya todavía no ha aceptado los procedimientos relativos a las comunicaciones individuales previstos por los tratados en los que es Parte. Firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en noviembre de 2001 y el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en septiembre de 2004, pero todavía no ha ratificado esos instrumentos. Tampoco ha hecho ninguna declaración con arreglo al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el artículo 22 de la Convención contra la Tortura.

54. Camboya tiene una trayectoria con altibajos en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes en virtud de tratados. Desde 1992 ha presentado 6 de



los 23 informes previstos, los cuales han sido examinados por los órganos de tratados. Ha presentado por lo menos un informe a cada órgano, salvo uno. Actualmente tiene 12 informes pendientes atrasados, entre los cuales el informe inicial de Camboya en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que debería haber presentado en junio de 1994. En 2006 la Oficina abogó por la presentación de ese informe que, gracias a la asistencia técnica de la Oficina y la participación de otros organismos de las Naciones Unidas, había llegado a una etapa próxima a su finalización, pero el proceso se estancó en marzo de 2005. El proyecto de informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se presentó al Consejo de Ministros en octubre de 2006.

55. La Oficina prestó asistencia al Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Comité Nacional Camboyano de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer para realizar un seguimiento de las observaciones finales y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que se publicaron en enero de 2006. La labor de la Oficina se ha centrado en actividades de capacitación sobre el sistema de tratados y de promoción de la aplicación de las recomendaciones por todos los sectores del Estado con la asistencia del equipo de las Naciones Unidas en el país.

56. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) está prestando asistencia para la preparación del segundo informe periódico de Camboya en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, informe que debería haber presentado en 1999. La Oficina participó en un taller organizado por el Consejo Nacional de Camboya para la Infancia para abordar el proyecto de informe con la sociedad civil.

### **G. Instituciones nacionales de derechos humanos**

57. En septiembre, la Oficina de Camboya participó en una conferencia sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en Camboya, conferencia que fue organizada de forma conjunta con el Comité de Derechos Humanos del Gobierno y el grupo de trabajo de ONG de Camboya en pro de un mecanismo regional de derechos humanos en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). El Primer Ministro inauguró la conferencia y expresó su respaldo a la creación de una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, comúnmente conocidos como los "Principios de París". Hizo hincapié en que dicha institución no tenía el propósito de reemplazar las instituciones de derechos humanos existentes. La conferencia acordó establecer un grupo de trabajo conjunto, integrado por representantes del Gobierno y de la sociedad civil, al que se han encomendado varias tareas, entre las cuales la preparación de un proyecto de ley de creación de una institución nacional de derechos humanos.

58. En su declaración a la conferencia, la Oficina dio una explicación detallada de los Principios de París y destacó que más allá de las normas mínimas establecida por éstos, una institución nacional de derechos humanos eficaz requiere un entorno propicio en el que pueda desempeñar su labor eficientemente. Tiene que haber voluntad política de parte del Gobierno, un poder judicial eficaz e independiente y otras instituciones democráticas, una sociedad civil comprometida y una administración pública, unas fuerzas armadas y un cuerpo policial concientizados.

59. Una institución nacional de derechos humanos digna de crédito y eficaz también requiere una comprensión y aceptación generales de la singularidad de su mandato en relación con el Gobierno, el poder legislativo, el poder judicial y las organizaciones de la sociedad civil, los cuales son todos componentes de un sistema nacional de protección y promoción de los derechos humanos. La Oficina destaca que todas las propuestas de ley de creación de una institución de ese tipo deben contar con un amplio consenso en la sociedad camboyana, con plena participación de la sociedad civil y del Gobierno en el proceso de redacción.

#### **H. Cooperación y coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país**

60. La Oficina de Camboya es miembro del equipo de las Naciones Unidas en el país y trabaja para integrar más plenamente las normas de derechos humanos en el análisis y la planificación a escala del país y para incorporar las normas de derechos humanos en las políticas y los programas de desarrollo. La Oficina contribuyó a la instauración de ciertos componentes del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2006-2010, como la protección de los derechos humanos, el aumento de la participación de la sociedad civil en el desarrollo, la aplicación y la supervisión de las políticas públicas, la mejora del acceso público a la información y el fomento de un sistema judicial eficaz e independiente.

61. La Oficina participó en reuniones regulares del equipo de las Naciones Unidas en el país, incluidas reuniones de los Jefes de Organismos y del órgano consultivo sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, que también es responsable de la esfera de los derechos humanos. La Oficina trabajó separadamente con diferentes organismos sobre asuntos de interés mutuo, por ejemplo colaboró con la OIT sobre asuntos relativos a los pueblos indígenas y con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el UNICEF sobre la presentación de informes en virtud de tratados y el seguimiento de los mismos.

62. La Oficina también colaboró con organismos de cooperación para el desarrollo externos al sistema de las Naciones Unidas para ayudarles a integrar y aplicar la normativa de derechos humanos en las políticas y los programas de desarrollo. Participó en el proceso del Grupo Consultivo, en particular en 2 de los 18 Grupos de Trabajo Técnicos (sobre la reforma jurídica y judicial y cuestiones relativas a la tierra), que tienen el mandato de preparar estrategias y planes de acción conjuntos para el sector y hacer un seguimiento del progreso realizado en función de indicadores comunes de vigilancia acordados por el Gobierno y los donantes.

63. El Plan nacional estratégico de desarrollo 2006-2010 de crecimiento, empleo, igualdad y eficiencia, encaminado a lograr los objetivos de desarrollo de Camboya, se presentó a mediados de febrero de 2006 como plan maestro de desarrollo para Camboya. La Oficina abogó por que se incorporaran en el Plan compromisos claros en materia de derechos humanos, incluida la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (Nº 169) y los procedimientos de comunicaciones individuales dispuestos en los tratados en los que Camboya es Parte. La Oficina propuso además que se declarara que el Plan tenía el objetivo de fomentar para todos el pleno respeto y disfrute de los derechos humanos y las libertades consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. En el texto final del Plan se hace referencia a los derechos humanos como parte del marco general de gobernanza necesario para un desarrollo sostenible.

## **I. Programas de educación, capacitación e información pública**

64. La Oficina de Camboya continuó promoviendo la comprensión de las normas y los mecanismos internacionales de derechos humanos y su aplicación a nivel del país y fomentando un entorno propicio para la labor de derechos humanos y una mejor comprensión de la función que desempeñan las ONG en la protección y la defensa de la causa de los derechos humanos.
65. En diciembre la Oficina facilitó la participación de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Hina Jilani, en las actividades de celebración del Día de los Derechos Humanos. La Representante Especial participó en la mesa redonda sobre los derechos humanos y la pobreza organizada por el Comité de Acción Camboyano en pro de los Derechos Humanos. Hizo un discurso ante un gran número de personas congregadas en el estadio olímpico de Phnom Penh en una asamblea organizada por alrededor de 90 organizaciones. Visitó el Centro de Gestión de Crisis para Mujeres de Camboya y se reunió con el personal del centro. Luego, se reunió con una serie de ONG y grupos que trabajan en la esfera de los derechos humanos y se ocupan de cuestiones jurídicas y de desarrollo para explicar en qué consistía su mandato y compartir sus experiencias. También se reunió con representantes del equipo de las Naciones Unidas en el país, donantes bilaterales, la comunidad diplomática y miembros de la prensa.
66. En el marco de un programa para publicar nuevas traducciones al Khmer de los tratados básicos de derechos humanos, la Oficina publicó, junto con el UNICEF, una traducción revisada de la Convención sobre los Derechos del Niño y coordinó con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer la publicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se reprodujo la traducción revisada de la Carta Internacional de Derechos Humanos, publicada por la Oficina. La Oficina editó y distribuyó nuevas publicaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre los Derechos de los Defensores de los Derechos Humanos y los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, en khmer y en inglés.
67. La Oficina siguió distribuyendo en toda Camboya la cuarta edición del Compendio de leyes de Camboya, que publicó en septiembre de 2005. Como sigue siendo difícil conseguir textos legislativos, no ha decaído el interés por el Compendio. Desde hace poco, el Compendio se encuentra también en el sitio web de la Oficina, que se mantendrá y se mejorará a fin de que se pueda actualizar y complementar la información a medida que se vaya aprobando nueva legislación. La Oficina pronto ofrecerá el contenido del compendio en formato CD-ROM para que los especialistas y el público universitario en general puedan utilizarlo y consultarlo fácilmente.
68. El sitio web de la Oficina se mantuvo y actualizó regularmente. Contiene todo el material público en inglés y khmer producido por la Oficina y el Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya, así como los materiales de los relatores especiales, los documentos y resoluciones de las Naciones Unidas y los órganos de tratados pertinentes a Camboya.

69. La Oficina continuó realizando traducciones al khmer y distribuyendo publicaciones, leyes y material de información a los ministerios, el público en general, las ONG, los estudiantes y los funcionarios públicos.

70. Los miembros del personal de la Oficina participaron regularmente en seminarios y talleres, muchas veces en calidad de especialistas. Entre las actividades en las que participaron, cabe mencionar varios seminarios de capacitación para las ONG sobre la utilización y la comprensión de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, un curso de dos días sobre derechos humanos destinado a un grupo de estudiantes de la Escuela Nacional de Gendarmería de Kambol, y una sesión informativa con la Comisión de Derechos Humanos del Senado, dedicada al papel del Parlamento en la promoción y la protección de los derechos humanos. El personal de la Oficina regional participó en varios talleres y seminarios sobre derechos humanos y asuntos relativos a la tierra y los medios de subsistencia, organizados por las ONG y las autoridades provinciales, y en la ciudad de Battambang ayudó a organizar un acto de celebración del Día de los Derechos Humanos, sobre el tema de los derechos humanos y la pobreza. Asimismo, este tema fue objeto de una nota que la Oficina publicó, también el Día de los Derechos Humanos.

71. La Oficina organizó sesiones periódicas de información para los diplomáticos visitantes y residentes, los investigadores y los representantes de organizaciones internacionales. La Oficina hizo de vínculo de forma periódica con los medios de comunicación.

72. La Oficina preparó informes periódicos mensuales y otros informes para el ACNUDH en Ginebra para cumplir los requisitos de presentación de informes.

## **V. DOTACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA**

73. La Oficina de Camboya realizó sus actividades a través de su oficina principal en Phnom Penh y una pequeña oficina regional en Battambang. Su estructura administrativa está conformada por el jefe de la Oficina, el jefe adjunto, varios programas en materia de protección, imperio de la ley y tierra y medios de subsistencia, y una dependencia administrativa. La Oficina permaneció en transición, a la espera de que se concluyera el proceso de contratación de funcionarios internacionales, de acuerdo con las recomendaciones de una evaluación externa realizada a principios de 2004. En el momento en que se redactó el presente documento, la Oficina contaba con 19 funcionarios de contratación local y 5 funcionarios de contratación internacional. Ha continuado el proceso de contratación para llenar la vacante internacional que queda. El oficial administrativo dejó la Oficina en noviembre, tras lo cual se inició el proceso para contratar a alguien que lo reemplazara.

74. El jefe de la Oficina se encarga de las políticas y la administración en general. Estas actividades comprenden la coordinación de la asistencia al Representante Especial del Secretario General, la participación en las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las relaciones externas y con los donantes.

75. El jefe adjunto de la Oficina se encarga de coordinar los programas sobre el imperio de la ley, la protección y las elecciones y la administración.
76. El programa de protección se encarga de atender casos concretos y de la vigilancia. Colabora estrechamente con organizaciones de defensa de los derechos humanos. También se concentra en las libertades de asociación, expresión y reunión.
77. El programa sobre el imperio de la ley ayuda a desarrollar la capacidad institucional, las leyes, las políticas y las prácticas necesarias para aplicar la legislación nacional y los acuerdos e instrumentos internacionales de derechos humanos.
78. El programa sobre la tierra y los medios de subsistencia se encarga de vigilar la aplicación de leyes y políticas que atañen a la tierra o tienen repercusiones sobre el acceso a la tierra y a otras fuentes vitales de medios de subsistencia. Trabaja en estrecha colaboración con organizaciones que defienden los derechos de las comunidades a la tierra.
79. La dependencia administrativa contrata al personal y presta apoyo administrativo, financiero y logístico y funciona como centro de coordinación de la seguridad.
80. Los gastos operacionales del ACNUDH/Camboya, como el sueldo de 7 funcionarios de contratación internacional y de 18 funcionarios de contratación local, se sufragan con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Todos los demás gastos, como las actividades de los programas sustantivos y el sueldo del personal que no está previsto en el presupuesto ordinario, se sufragan con cargo a contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Programa de Educación en materia de Derechos Humanos en Camboya. El Fondo Fiduciario está administrado por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

-----